



ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL SERVICIO TÉCNICO, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A (TRAGSATEC), PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES COFINANCIADAS CON LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS

09 JUN. 2017

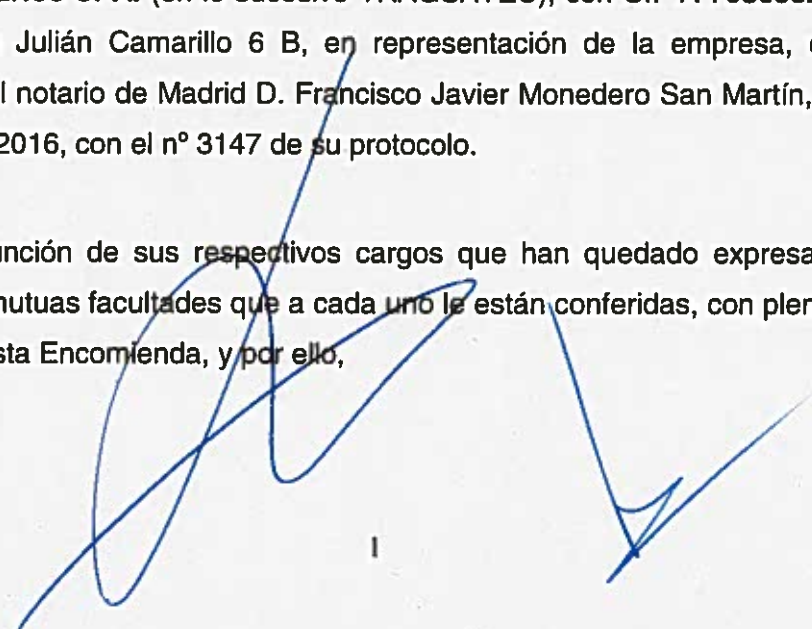
En Madrid, a de de 2017

REUNIDOS:

De una parte, **Dª Lucia del Carmen Cerón Hernández, Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades**, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, nombrada mediante Real Decreto 52/2017, de 27 de enero, (BOE nº 24, de 28 de enero de 2017), actuando en nombre y representación del citado organismo público en virtud de las atribuciones que le otorga el artículo 7 del Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.

Y de otra, **D. Juan Pablo González Mata, Director Técnico de la Sociedad Tecnologías y Servicios Agrarios S. A.** (en lo sucesivo TRAGSATEC), con CIF A-79365821, con sede en Madrid, calle Julián Camarillo 6 B, en representación de la empresa, con poderes otorgados ante el notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín, de fecha 19 de diciembre de 2016, con el nº 3147 de su protocolo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de sus mutuas facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar esta Encomienda, y por ello,





EXPONEN:

PRIMERO:

Que según el Real Decreto 200/2012 de 23 de enero, a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, bajo la superior autoridad de la persona titular del Ministerio, le corresponde, entre otras funciones en materia de igualdad, la promoción de políticas dirigidas a reducir la discriminación laboral y desempleo femenino, el fomento de medidas de corresponsabilidad que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, medidas para fomentar el emprendimiento femenino, las que fomenten el equilibrio de participación en consejos de administración, así como las que posibiliten la inclusión socio laboral de mujeres pertenecientes a grupos de especial vulnerabilidad.

Que, asimismo, al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, creado, por Ley 15/2014, de 2 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, sobre la base del Instituto de la Mujer, le corresponden, de acuerdo con los fines previstos en la Ley de Creación 16/1983, de 24 de octubre, del Instituto de la Mujer y en el artículo segundo del Real Decreto 774/1977, de 30 de mayo, por el que se establecía la nueva regulación del citado Organismo, la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

Que el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, establece disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. Igualmente, establece disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y deroga el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo.



Que en el Considerando 106 de dicho Reglamento (UE) N°1303/2013, se establece la posibilidad de que un Organismo Intermedio realice una o varias de las tareas de la Autoridad de Gestión o de Certificación, debiendo registrarse formalmente por escrito los acuerdos pertinentes, aplicándose, en consecuencia, al Organismo Intermedio las disposiciones relativas a las Autoridades de Gestión y de Certificación.

Que la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha elaborado el documento "Orientaciones a los organismos intermedios para la descripción de sus funciones y procedimientos en las actuaciones cofinanciadas por el FSE en España en el periodo de programación 2014-2020", en el marco del proceso de designación de Organismos Intermedios para los Programas Operativos del período 2014-2020.

Que el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades fue designado Organismo Intermedio para los Programas Operativos Plurirregionales Lucha contra la Discriminación y Asistencia Técnica y Cooperación Transnacional e Interregional del Fondo Social Europeo en el anterior periodo de programación 2007-2013. Igualmente, fue designado Organismo Intermedio para el Programa Operativo Asistencia Técnica del Fondo Europeo de Desarrollo Regional del periodo 2007-2013. Asimismo, hay que señalar que está previsto que el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades sea designado Organismo Intermedio por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) para el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social para el período 2014-2020. En el ámbito del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, está prevista la designación del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades como beneficiario del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del periodo 2014-2020, por parte de la Autoridad de Gestión del FEDER.

Que las principales funciones atribuidas por las correspondientes Autoridades de Gestión al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Selección y puesta en marcha de operaciones de conformidad con los criterios aplicables de los Programas Operativos.



- Cumplimiento de la normativa de aplicación, comunitaria y nacional, que proceda.
- Suministro de información a los sistemas informáticos de los correspondientes Fondos. En concreto, para FEDER: Fondos2020 y para Fondo Social: FSE 2014-2020.
- Sistema de contabilidad separado.
- Contribución a la evaluación de los Programas Operativos.
- Disponibilidad de la documentación que asegure una pista de auditoría suficiente.
- Entrega de la información relativa al gasto a certificar.
- Participación en los Comités de Seguimiento.
- Contribución a los informes anuales y final de los programas y otros informes.
- Información y publicidad.
- Coordinación de las visitas de control.
- Corrección de las irregularidades detectadas.
- Subvencionalidad del gasto.

Que la Subdirección General de Programas del IMIO es la unidad responsable de la coordinación y de la certificación de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, en el marco de los correspondientes Programas Operativos. Entre sus principales funciones, se encuentran dar la conformidad inicial a las operaciones que van a ser cofinanciadas, suministrar datos al sistema FSE 2007 y realizar las correspondientes certificaciones y solicitudes de pago. La realización de dichas tareas se efectúa a través del Servicio de Programas Europeos. Además, en la Subdirección General de Programas se encuentran Unidades Gestoras de proyectos cofinanciados, al igual que en el resto de Subdirecciones del IMIO. En concreto, las principales actuaciones que se llevan a cabo por las Áreas y los Servicios de las Subdirecciones y que están cofinanciadas, son las siguientes:



- Subdirección General de Programas. Llevando a cabo trabajos para el cumplimiento del principio de igualdad de género en las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y programas de inserción socio-laboral de mujeres, de sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de coeducación, para la promoción de las mujeres en las TIC, transversalidad, publicaciones y movimiento asociativo, entre otros.
- Subdirección General de Estudios y Cooperación. Convocatoria de estudios de postgrado relacionados con el género y seguimiento de diferentes planes sectoriales en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Subdirección General de Emprendimiento y Promoción Profesional de las Mujeres. Impulso, promoción y participación en el diseño de las políticas públicas encaminadas a mejorar la empleabilidad y permanencia en el empleo de las mujeres, potenciando su nivel formativo y su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.
- Subdirección General para la Igualdad en la Empresa y Negociación Colectiva. Medidas para mejorar y consolidar la presencia y participación de las mujeres en la actividad económica y en el mercado de trabajo, mediante la incorporación de la perspectiva de género en los planes de especial relevancia económica, en coordinación con los correspondientes departamentos ministeriales.
- Subdirección General de Igualdad de Trato y la No Discriminación. Promoción y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación.



SEGUNDO:

Que la empresa TRAGSATEC es filial integrada en el Grupo TRAGSA y, por lo tanto, tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, de conformidad con el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se regula el régimen de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en su Disposición Adicional 25, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se regula el régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima" (TRAGSA), y de sus filiales, teniendo por función la prestación de servicios esenciales en las materias recogidas en el punto 4 de la citada Disposición Adicional.

De conformidad con el apartado d) de la Escritura de Modificación de Objeto Social y de Estatutos otorgada por la Sociedad "Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.", Sociedad Unipersonal de fecha 13 de junio de 2006, se entiende dentro del Objeto Social de TRAGSATEC, S.A., entre otras, las actividades a instancia de terceros, de actuaciones, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios en distintos ámbitos, así como el diseño, realización y asesoramiento de programas, dentro o fuera del territorio nacional.

A mayor abundamiento, y en particular, en el apartado "h" del Artículo 2º de los Estatutos Sociales de TRAGSATEC donde queda materialmente definido el objeto social de esta empresa, se cita expresamente como parte del mismo:

"La elaboración o realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, informes, dictámenes y, en general, todas las actividades de ingeniería y asesoramiento técnico, informático, económico o social, y cualquier tipo de consultoría y de asistencia técnica y formativa en materia de gestión, organización, recopilación, tratamiento y digitalización documental, de gestión y de conformación de bibliotecas, registros y archivos [...], para las diferentes Administraciones Públicas, así como sus organismos dependientes y las entidades de cualquier naturaleza vinculadas a aquéllas."



De lo anteriormente expuesto, se deduce que el Grupo TRAGSA y sus filiales podrán realizar las actuaciones referidas por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental, que TRAGSA y sus filiales son medio propio instrumental del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y que la realización de la presente Encomienda está de acuerdo con el objeto social de TRAGSATEC, por guardar relación directa con los estudios de consultoría y asistencia técnica.

TERCERO:

Que, debido al volumen y la complejidad de las tareas que llevan a cabo las Subdirecciones mencionadas anteriormente, así como la dificultad de instrumentar procedimientos de planificación, seguimiento y evaluación, junto al diseño de sistemas de información adecuados, hacen que el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades precise recurrir a una prestación de Servicio Técnico mediante "Acuerdo con el Servicio Técnico, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), para llevar a cabo los servicios de apoyo técnico especializado para la gestión de las operaciones cofinanciadas con los fondos estructurales y de inversión europeos".

CUARTO:

Que el perfil empresarial de TRAGSATEC, como empresa pública independiente de intereses comerciales, como empresa especialista en servicios de consultoría y asistencia técnica hacia las administraciones del Estado, así como su amplia experiencia en proyectos de contenido similar, se identifica como adecuado para asumir el compromiso de llevar a cabo las labores recogidas en el presente Acuerdo.



QUINTO:

Que el objeto del presente Acuerdo es la gestión de los servicios necesarios para dar apoyo técnico especializado para la gestión de las operaciones cofinanciadas con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

SEXTO:

Que, por todo lo expuesto, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades considera que la forma idónea para asegurar la máxima eficacia en la ejecución de las funciones requeridas es encomendar a la empresa TRAGSATEC su realización. Y de conformidad con lo previsto en los artículos 4.1.n) y 24.6, y en la Disposición Adicional Vigésima Quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las partes suscriben el presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto de la Encomienda

De acuerdo con el contenido del presente Acuerdo, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades encomienda a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) realizar la gestión de los servicios necesarios para dar apoyo técnico especializado para la gestión de las operaciones cofinanciadas con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, y ésta acepta el encargo.

El objeto de la Encomienda consiste en la prestación de un servicio para dar el apoyo necesario al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, a la Subdirección General de Programas, en el cumplimiento de sus funciones como Beneficiario u Organismo Intermedio de Gestión de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020. Además, prestará el apoyo necesario para la gestión, revisión y justificación del



cumplimiento de las condiciones impuestas y para la consecución de los objetivos previstos de todos los expedientes del IMIO que cuenten con cofinanciación. Asimismo, cooperará en los trabajos, dentro del marco del periodo de programación 2014-2020, que sean necesarios, de acuerdo a los requerimientos que efectúen las Autoridades de Gestión de los diferentes Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

SEGUNDA: Descripción de los Trabajos

TRAGSATEC dará soporte, siempre de forma coordinada y consensuada con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, a los cometidos incluidos en las actividades que se describen a continuación.

La descripción de los trabajos objeto de la Encomienda no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, de forma que el servicio de asistencia técnica dará soporte técnico a todas las necesidades de la Subdirección General de Programas del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, derivadas del cumplimiento de las obligaciones que le correspondan, ya sea como Organismo Intermedio de Gestión o como Beneficiario, según lo que establezcan las Autoridades de Gestión de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeo, además de apoyar y mejorar el proceso de modernización de la gestión de dichos Fondos.

Actividad 1. Planificación Económica y Operativa.

TRAGSATEC proporcionará soporte para el seguimiento, por Programas Operativos, de la ejecución física y financiera de las intervenciones de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, la elaboración de propuestas de modificación y/o reprogramación y la comunicación a la Autoridad de Gestión de posibles incumplimientos. Asimismo, suministrará la información necesaria en materia de gestión, liquidación y certificación de las operaciones.

Se entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad.



Actividad 2. Seguimiento y Evaluación de Actuaciones.

TRAGSATEC colaborará en la recogida de información de las operaciones cofinanciadas por los distintos beneficiarios, el análisis, la evaluación y el seguimiento de las actuaciones y los proyectos realizados, y los resultados e impactos obtenidos por los proyectos y las actuaciones cofinanciadas.

Asimismo, llevará a cabo todas las actividades dirigidas a informar y formar a los beneficiarios de los proyectos cofinanciados sobre la implicación o lo que supone la gestión de un Fondo Estructural y de Inversión Europeo.

Además, dará apoyo técnico en el diseño, la recogida y la gestión de indicadores de ejecución y resultado de las actuaciones cofinanciadas.

Por último, TRAGSSATEC apoyará a la Subdirección General de Programas en la elaboración de los informes anual y final de ejecución, así como en la evaluación de los Programas Operativos en los que esta Subdirección participa.

Se entregará un informe trimestral del grado de avance de las intervenciones de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos: ejecución de los proyectos cofinanciados y valoración de previsiones.

Actividad 3. Información y Publicidad.

TRAGSATEC participará en las tareas necesarias para el cumplimiento de las exigencias en materia de información y publicidad, así como en la difusión de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y los Programas Operativos en los que participa la Subdirección General de Programas.



Asimismo, colaborará tanto en la recogida y gestión de los indicadores de seguimiento de actuaciones en materia de información y publicidad, facilitados por los proyectos, como en la elaboración de los informes de seguimiento.

Se entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad.

Actividad 4. Archivo y Gestión de Información y Documentación.

Se realizará el mantenimiento y la gestión de toda la documentación generada en la gestión de las intervenciones estructurales, incluyendo la utilización de herramientas de gestión de documentación, la elaboración de la información generada en las reuniones de progreso de los trabajos y el archivo, clasificación y actualización de la documentación generada.

Se entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad.

Actividad 5. Apoyo a las Relaciones Institucionales.

TRAGSATEC dará apoyo a la Subdirección General de Programas en sus participaciones en los diferentes mecanismos de coordinación de los Fondos, tales como los Comités de Seguimiento de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, el Comité Consultivo para el Seguimiento Estratégico y la Evaluación Continua, el Grupo Técnico de Evaluación, el Grupo de Responsables en Comunicación de la AGE o las Redes Temáticas de Autoridades Ambientales, de I+D+i, de Inclusión Social, de Iniciativas Urbanas y la Red Rural Nacional, así como a cualquier otro órgano o grupo que se constituya en el periodo de programación 2014-2020.

Se entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad.

Actividad 6. Elaboración de Documentación y otros Informes Requeridos para la gestión y el seguimiento de las intervenciones de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.



TRAGSATEC se encargará del apoyo a la preparación de la documentación y los informes necesarios para la adecuada gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciadas.

Asimismo, colaborará en la actualización de las instrucciones dirigidas a los beneficiarios y de los Manuales de Gestión de uso interno de la Subdirección General de Programas, con el objeto de mejorar y mantener actualizados todos los procesos intervinientes en la gestión y el seguimiento de las intervenciones, respecto a la normativa nacional y comunitaria.

Se entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad.

Actividad 7. Control de Calidad y Gestión del Fraude de Operaciones Cofinanciadas con Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

TRAGSATEC llevará a cabo el control de calidad y gestión del fraude de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, en el marco de las tareas de gestión del fraude se elaborarán las matrices ex post y analizarán las mismas e igualmente se dará formación a las unidades del IMIO.

Se entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de estas actividades.

Actividad 8. Herramienta Informática.

8.A. Diseño de Herramienta Informática.

TRAGSATEC aportará una herramienta informática que dé respuesta a las exigencias del Instituto de la Mujer y para la igualdad de Oportunidades, así como a los requisitos a cumplir con las correspondientes Autoridades de Gestión de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. La aplicación reflejará adecuadamente todo el proceso de cofinanciación de las operaciones, desde la selección de las operaciones susceptibles de ser cofinanciadas, hasta



su verificación y certificación, manteniendo la pista de auditoría necesaria con los requisitos de la normativa nacional y europea al respecto.

Los objetivos fundamentales de la herramienta informática son:

- Obtener un sistema de gestión, verificación, seguimiento y control de las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
- Permitir el intercambio electrónico de datos hacia las aplicaciones de las Autoridades de Gestión (Fondos 2020 y FSE2014).
- Permitir la realización de muestreos de operaciones conforme a la matriz de riesgos facilitada.
- Permitir las declaraciones de gastos por parte de los Centros Gestores.
- Permitir el intercambio de datos económicos a la aplicación desde SOROLLA2 o SIC.
- Permitir la realización automática de informes.

La aplicación informática deberá adaptarse al cumplimiento de la normativa aplicable (Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, Reglamento (UE) N° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, Reglamento (UE) N° 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, Reglamento de Ejecución (UE) N° 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, Reglamento Delegado (UE) N° 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014 y Reglamento (UE, EURATOM) N° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012), así como a cualquier legislación o reglamentación adicional que pueda surgir durante el período de aplicación, ya sea nacional o europea.

Para poder adaptarse a la legislación mencionada anteriormente, la aplicación informática tendrá las siguientes funcionalidades:



1. Deberá realizar todo el ciclo de vida de un expediente, desde la importación de los documentos contables desde SOROLLA2 o SIC hasta la exportación de las operaciones, los gastos, los indicadores y demás documentación exigida por la Autoridad de Gestión, mediante los servicios XML o WEB.
2. Deberá permitir la configuración y definición de todos los parámetros necesarios y la introducción de la información inicial de cada uno de los Programas: asignación de Fondos que participan, anualidades en que se desarrolla el Programa, senda financiera, estructura del Programa, información presupuestaria, tipos y definición de indicadores, asignación de indicadores a prioridades y objetivos específicos, definición y asignación territorial o multiterritorial, asignación de gestores, Plan Financiero inicial, indicadores previstos, gestión de check-lists, gestión de las operaciones según la matriz de riesgos, carga de datos desde Excel, etc.
3. Deberá contar con módulos de consulta destinados a suministrar la información necesaria para que todos los actores implicados en el expediente puedan realizar un correcto seguimiento del mismo, así como facilitar las verificaciones de las operaciones cofinanciadas. Se podrán consultar, al menos, los ingresos, el Plan Financiero, el fichero de indicadores, el muestreo de operaciones, las fechas de realización de actuaciones, las verificaciones, las certificaciones y los controles. En definitiva, deberá contar con un generador de informes configurable.
4. Deberá permitir la realización del seguimiento individualizado de las distintas actuaciones que cofinancien un expediente.
5. Deberá disponer de un sistema de Seguridad basado en un sistema de Usuarios y Perfiles sobre los cuales se podrá hacer una asignación de permisos sobre los distintos estados del expediente. Los perfiles principales serán: Administrador, Coordinador, Gestor, de Verificación y de Certificación. No obstante, se podrán definir tantos perfiles como sean necesarios.
6. Deberá permitir el intercambio de datos con la aplicación prevista de la Autoridad de Gestión mediante ficheros XML, así como el intercambio de datos con la aplicación de Contabilidad del IMIO, SOROLLA2 o SIC.
7. Deberá permitir adjuntar ficheros a los expedientes, los cuales se podrán almacenar en la Base de Datos que utilice la aplicación como enlaces a un File System dentro



de la red de ficheros del IMIO. Asimismo, la aplicación permitirá exportar todos los informes a ficheros en formato pdf.

8. Deberá permitir la comunicación con los organismos ejecutores del Programa en formato electrónico, así como analizar y revisar la información recibida del organismo correspondiente, efectuando las correcciones y validaciones oportunas y haciendo llegar la información a verificación.
9. Deberá permitir la revisión e introducción de datos necesarios para la correcta verificación administrativa de los Programas, así como generar un informe de verificación administrativa y un informe de verificación in situ, los cuales deberán poder ser firmados digitalmente.
10. Deberá generar un documento D.E.C.A., exigido en el nuevo período de programación.
11. Deberá cumplir con las leyes de protección de datos vigentes durante todo el periodo de vigencia de los Programas.
12. La tecnología en la que esté construida la herramienta deberá ser compatible con la infraestructura tecnológica del IMIO, siendo esta Windows 2008/Windows 2012, Sql server 2008 o posterior e infraestructura de virtualización Vmware 6, siendo el sistema operativo de los PC's Windows 7 y el explorador utilizado Internet Explorer 11 o superior.

La instalación y el correcto funcionamiento de la herramienta informática serán responsabilidad de TRAGSATEC, así como la configuración completa de la misma en base a códigos, usuarios, estados, flujos de información, etc.

El Servicio de Informática del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades pondrá a disposición de TRAGSATEC un servidor con los requerimientos técnicos necesarios para la instalación de la aplicación informática.

Se incluirá la formación de los usuarios (al menos, un usuario por perfil descrito) durante dos jornadas "in situ", así como la formación a nuevos usuarios durante el primer año.

Se entregará un documento detallado del proceso de instalación de la herramienta informática, un manual de usuario detallado orientado a cada uno de los perfiles descritos y



sus funcionalidades específicas, la documentación funcional, la documentación técnica avanzada de la herramienta y un manual de producción y procedimiento de recuperación en el que se indiquen las tareas que debe realizar el IMIO para asegurar la recuperación de la información y de la herramienta.

8.B. Mantenimiento de Herramienta Informática.

TRAGSATEC llevará a cabo el mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de la herramienta informática. Se entiende como mantenimiento evolutivo el conjunto de adaptaciones obligatorias por la legislación o de adaptaciones necesarias para la operativa normal diaria de la gestión de expedientes, siempre que no afecten a la estructura básica de la herramienta informática.

Se llevará a cabo tanto el soporte telefónico a los usuarios de servicios centrales para cualquier duda sobre la aplicación como el soporte técnico.

Dicho mantenimiento y soporte se llevará a cabo durante todo el plazo de ejecución de la Encomienda.

Se entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad.

TERCERA: Relación con el Medio Propio

Tecnologías y Servicios Agrarios, Sociedad Anónima (TRAGSATEC) designará una persona como Responsable del Servicio Técnico que asumirá las labores de interlocución con el director de los trabajos nombrado por la Administración, siendo la responsable única de la empresa ante la Administración, y trasladará al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades la totalidad de las cuestiones que, en relación con la ejecución de la presente Encomienda, se susciten.



Corresponde al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, organismo destinatario de los trabajos, la supervisión, control y aprobación de los mismos, así como determinar las correcciones que se estimen oportunas, a través de la Dirección Técnica designada al efecto.

CUARTA: Medios para el Desarrollo de la Encomienda

Tecnologías y Servicios Agrarios S.A. (TRAGSATEC) pondrá a disposición de esta prestación los medios humanos, informáticos y materiales necesarios para desarrollar correctamente los trabajos programados.

El equipo de trabajo designado para la ejecución de la presente Encomienda estará dirigido por una persona encargada de la Coordinación del Proyecto, cuyas funciones y responsabilidades serán las siguientes: organizar la ejecución del proyecto y poner en práctica las instrucciones de la Dirección de los Trabajos; ostentar la representación del equipo de trabajo en sus relaciones con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en lo referente a la ejecución de los trabajos; proponer a la Dirección de los Trabajos las modificaciones que estime necesarias sobre la ejecución de los mismos, asegurar el nivel de calidad de los trabajos; y, presentar a la Dirección de los Trabajos, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización de los mismos.

Las personas asignadas a la realización de los trabajos encomendados deberán contar con cualificación en Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Experiencia en el sector público, conocimiento de políticas públicas y estrategias públicas comunitarias y nacionales en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Conocimientos en Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en todas sus fases: planificación, gestión, seguimiento y evaluación de intervenciones europeas.



- Conocimientos en gestión técnica y económica de proyectos cofinanciados por Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, tanto en la definición y el análisis, como en el seguimiento y la liquidación.

Para la realización de los trabajos expuestos, se debería contar con los siguientes recursos humanos:

- Una **persona Coordinadora del Proyecto**: deberá ser una persona con capacidad de gestión y coordinación de proyectos, con más de cinco años de experiencia en materia de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Contará con experiencia en trabajos para conseguir la incorporación del principio de igualdad de género en las políticas públicas y en Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Su función será coordinar la asistencia técnica en el desarrollo de las actuaciones encomendadas, así como realizar la Dirección Técnica del Proyecto por parte de TRAGSATEC, incluyendo el control de calidad en las tareas, contenidos y formatos de los resultados obtenidos, con una dedicación a tiempo parcial (20%) a la presente Encomienda.
- Una **persona titulada superior, con más de cinco años de experiencia** en materia de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Deberá acreditar conocimientos y experiencia en trabajos para conseguir la incorporación del principio de igualdad de género en las políticas públicas y en Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Tendrá una dedicación a tiempo completo a la presente Encomienda.

Su función será la de recoger, gestionar e introducir la información en las aplicaciones informáticas, a nivel de usuarios, debiendo analizar dicha información, elaborar los informes, las presentaciones y los resúmenes correspondientes y preparar la documentación solicitada. Asimismo, deberá mantener el contacto directo y permanente con el personal de la Subdirección General de Programas y, si fuera necesario y así lo indicara dicha Subdirección, con los beneficiarios de los proyectos cofinanciados.



- Una **persona titulada superior, con más de tres años de experiencia** en materia de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Deberá acreditar conocimientos y experiencia en trabajos para conseguir la incorporación del principio de igualdad de género en las políticas públicas y en Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Tendrá una dedicación a tiempo completo a la presente Encomienda.

Su función será la de recoger, gestionar e introducir la información en las aplicaciones informáticas, a nivel de usuarios, debiendo analizar dicha información, elaborar los informes, las presentaciones y los resúmenes correspondientes y preparar la documentación solicitada.

- Una **persona titulada superior, con más de cinco años de experiencia** en la gestión de proyectos financiados con Fondos Europeos. Tendrá una dedicación a tiempo parcial (30%) a la presente Encomienda.

Su función será la de efectuar el control de calidad y gestión del fraude de las operaciones cofinanciadas con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

- **Dos personas administrativas** con dedicación a tiempo completo a la presente Encomienda. Deberán tener conocimientos de informática y capacidad de manejo y gestión de aplicaciones informáticas, Bachiller Superior y más de 3 años de experiencia como administrativos.

En el supuesto de que la prestación de Servicio Técnico por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) se lleve a cabo a través de una subcontratación, el importe de la parte de prestación a cargo de éstos deberá ser inferior al 50% del importe total del Servicio, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional vigésima quinta del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) y de sus filiales. En este caso, la empresa subcontratada deberá de cumplir con los requisitos de cualificación y experiencia ya descritos respecto al personal adscrito al desarrollo de lo subcontratado.



QUINTA: Dirección de la Encomienda

La Subdirección General de Programas designará una persona funcionaria de su unidad como director/a de los trabajos objeto de la presente Encomienda, entre cuyas funciones estarán las siguientes: supervisar y coordinar la realización y el desarrollo de los trabajos; aprobar los contenidos de los trabajos; velar por el nivel de calidad de los trabajos; hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones previamente estipuladas; y, aprobar los resultados y documentos finales de la realización de los trabajos.

Durante la ejecución de los trabajos encomendados, TRAGSATEC se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Subdirección General de Programas, a tales efectos, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos, así como los eventuales problemas que puedan plantearse.

SEXTA: Seguimiento y Control de los Trabajos

El seguimiento de la evolución de los trabajos incluidos en la Encomienda será llevado a cabo por la persona Coordinadora del Proyecto designada por TRAGSATEC, así como por las personas técnicas responsables designadas por la Subdirección General de Programas.

Asimismo, se mantendrán reuniones de seguimiento y revisiones técnicas con periodicidad mensual, de las que se levantará Acta, en las que se evaluarán todas aquellas incidencias ocurridas en el proyecto y que hubieran originado retrasos en el cumplimiento de los objetivos planificados.

SÉPTIMA: Capacidad del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

El presente Acuerdo no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.



OCTAVA: Ámbito de Relación Laboral

El presente Acuerdo no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y las personas que lleven a cabo las actividades a las que este Acuerdo se refiere.

Las relaciones con el personal laboral se entenderán única y exclusivamente con la empresa encomendataria de la ejecución del servicio. En ese sentido, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y TRAGSATEC, como partes firmantes de este Acuerdo de Encomienda de Gestión, ajustarán sus actuaciones a lo previsto en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos de fecha 28 de diciembre de 2012 de buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios de Encomiendas de Gestión, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

NOVENA: Coste de la Encomienda

El sistema de determinación del precio de este Acuerdo se efectuará mediante precios unitarios aplicados a la medición estimativa de las unidades en que se ha descompuesto la prestación. A su vez, los precios unitarios corresponden con las tarifas del Grupo TRAGSA para el año 2015 para Encomiendas de Gestión a TRAGSATEC no sujetas a impuestos en el territorio nacional, excluido Canarias, aprobadas por el Real Decreto 952/2015, de 23 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, actualizadas con el coeficiente para la actualización de los precios simples, aprobados por Acuerdo de la Comisión publicado mediante Resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas de 15 de marzo de 2016.

En el hipotético caso de que ocurriesen circunstancias excepcionales no previsibles en el momento de la firma, que pudieran dar lugar a la alteración del presupuesto, tal circunstancia motivará la reforma oficial de las tarifas oficiales por las que se rige la empresa TRAGSATEC para evitar dicha alteración.



Por la ejecución de la Encomienda derivada del presente Acuerdo, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades se compromete a abonar a la empresa TRAGSATEC la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (950.244,28 €). Este presupuesto, que tiene el carácter de máximo, queda desglosado en el Anexo I.

DÉCIMA: Anualidades de gasto

El citado gasto se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 26.107.PI60.232B 227.06 y 26.107.PO80.232B.227.06 del ejercicio económico de los años 2017 a 2021, con la siguiente distribución:

Certificación	Año	Fecha de certificación	Período de certificación	Importe, €
1	2017	Mes3	Mes1-Mes3	81.577,66 €
2		Mes6	Mes4-Mes6	81.577,66 €
EJERCICIO 2017				163.155,32 €
3	2018	Mes9	Mes7-Mes9	56.220,64 €
4		Mes12	Mes10-Mes12	56.220,64 €
5		Mes 15	Mes13-Mes15	56.220,64 €
6		Mes 18	Mes16-Mes18	56.220,64 €
EJERCICIO 2018				224.882,56 €
7	2019	Mes21	Mes19-Mes21	56.220,64 €
8		Mes24	Mes22-Mes24	56.220,64 €
9		Mes27	Mes25-Mes27	56.220,64 €
10		Mes30	Mes28-Mes30	56.220,64 €
EJERCICIO 2019				224.882,56 €



Certificación	Año	Fecha de certificación	Período de certificación	Importe, €
11	2020	Mes33	Mes31-Mes33	56.220,64 €
12		Mes36	Mes34-Mes36	56.220,64 €
13		Mes39	Mes37-Mes39	56.220,64 €
14		Mes42	Mes40-Mes42	56.220,64 €
EJERCICIO 2020				224.882,56 €
15	2021	Mes 45	Mes43-Mes45	56.220,64 €
16		Mes 48	Mes46-Mes48	56.220,64 €
EJERCICIO 2021				112.441,28 €

Este importe queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado para dichos ejercicios.

El 90% del coste está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES) del periodo 2014-2020, en un 50% para las regiones de Cantabria, Aragón, Baleares, Madrid, Navarra, Cataluña, Valencia, Castilla y León, La Rioja y País Vasco, y en un 80% para el resto de las regiones españolas.

El 10% de este gasto podrá ser cofinanciado por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020

Conforme a los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, en los documentos y materiales que se produzcan en el desarrollo del objeto del gasto, se deberá anunciar claramente la ayuda comunitaria del Fondo Social Europeo. En concreto, deberá figurar el emblema de la Unión Europea y, debajo, la declaración "El FSE invierte en tu futuro".

A efectos del FSE, no serán subvencionables los siguientes gastos: el IVA recuperable, los intereses deudores y la adquisición de mobiliario, equipos, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos, intereses, recargos y sanciones.

Los materiales y productos generados al amparo de esta operación deberán ser de carácter



gratuito; en caso contrario deberán especificarse los ingresos obtenidos, y detraerse del importe del coste total de la operación, a efectos de justificación al FSE.

La aceptación de la ayuda comunitaria implica la aceptación de las obligaciones que asumen los beneficiarios en función del documento DECA que se adjuntará con el Anexo I de cofinanciación.

Los documentos de la justificación del presente Contrato serán custodiados por el beneficiario, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con el art. 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes, siendo aportados al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades cuando así sean requeridos.

Los gastos justificados al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades deberán figurar manteniendo un sistema de contabilidad separado (Art. 125.4 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes), y dicha contabilidad, así como todos los documentos justificativos, deberán ponerse a disposición de los órganos de control, tanto europeos como nacionales, cuantas veces sean requeridos por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

UNDÉCIMA: Justificación y Pago

El abono de los trabajos se realizará en base al presupuesto recogido en el Anexo I, efectuándose pagos trimestrales contra certificación y factura, incluyendo la presentación de un informe descriptivo de los trabajos ejecutados en dicho período, acompañado de relación valorada de las unidades ejecutadas acumulada a origen y de certificado de conformidad en la ejecución de los trabajos, firmado por el director/a de los mismos.

Los pagos tendrán el carácter de pago parcial.



DUODÉCIMA: Duración

La presente Encomienda de Gestión tendrá una duración de cuarenta y ocho meses a contar desde la fecha de firma de la misma.

DÉCIMOTERCERA: Exclusividad de derechos

Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) acepta expresamente que los derechos de explotación de la documentación que se desarrolle al amparo de la presente Encomienda de Servicio Técnico corresponderán únicamente al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, con exclusividad y a todos los efectos.

En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades derivadas de esta Encomienda de Gestión, deberá figurar el logotipo del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Asimismo, y conforme a los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, en los documentos y materiales que se utilicen en la prestación del servicio, se deberá anunciar claramente la ayuda comunitaria del Fondo Social Europeo. En concreto, deberá figurar el emblema de la Unión Europea y, debajo, la declaración "El FSE invierte en tu futuro".

Para el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, se aplicará lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

DÉCIMOCUARTA: Protección de datos

Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y, especialmente, en lo indicado en su artículo 12. Igualmente, queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato



que pudiera llegar a conocer con ocasión del cumplimiento de la Encomienda de Gestión, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en esta Encomienda, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

DECIMOQUINTA: Causas de extinción

La Encomienda de Gestión se extinguirá cuando transcurra el plazo máximo de duración de los efectos o por resolución de la misma, en el supuesto de que una de las partes incumpla las obligaciones asumidas en virtud del Acuerdo.

En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de los estudios específicos que se hubieren iniciado.

DECIMOSEXTA: Naturaleza Jurídica. Resolución de conflictos

El presente Acuerdo, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 4.1n) queda excluida de su ámbito de aplicación, regulándose por las estipulaciones establecidas. No obstante, según lo establecido en el artículo 4.2 de la citada Ley, se aplicarán sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que no pudieran ser resueltas por acuerdo de las partes se solventarán en base a la Cláusula Cuarta del Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Secretaría de Estado de Justicia y TRAGSA (extensible a sus filiales) con fecha 1 de enero de 2007, en el que ambas entidades asistidas podrán someterse al parecer dirimente de la Abogacía General del Estado-Dirección General del Servicio Jurídico. En su caso, tales dudas y controversias, de conformidad con las normas aplicables en Derecho, serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente Encomienda de Gestión en triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y
SERVICIOS AGRARIOS, S.A. TRAGSATEC**



Juan Pablo González Mata

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



Lucía del Carmen Cerón Hernández

ANEXO I

PRESUPUESTO

1.- PRECIOS ELEMENTALES

Nº	Descripción	Código Tragsa	Unidad	Importe ¹ (EUR)
1	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	35,84
2	Titulado superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	29,64
3	Analista de aplicaciones o sistemas	O03015	hora	46,53
4	Auxiliar administrativo	O01012	hora	19,77
5	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10
6	Analista programador	O03017	hora	26,64
7	Costes Indirectos 1%	%1,0CI	%	
8	Gastos Generales 4%	%4,0GG	%	

(1) Tarifas Tragsa 2015, actualizadas por Resolución de 15 de marzo de 2016

2.- PRECIOS DESCOMPUESTOS

ACTIVIDAD 1. Planificación Económica y Operativa

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	35,84	47	1.684,48
2	Titulado superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	29,64	45	1.333,80
4	Auxiliar administrativo	O01012	hora	19,77	30	593,10
5	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10	122	12,20
7	Costes Indirectos 1%	%1,0CI	%			36,24
8	Gastos Generales 4%	%4,0GG	%			146,39
TOTAL TAREA =						3.806,21

ACTIVIDAD 2. Seguimiento y Evaluación de Actuaciones

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	35,84	192	6.881,28
2	Titulado superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	29,64	190	5.631,60
4	Auxiliar administrativo	O01012	hora	19,77	400	7.908,00
5	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10	782	78,20
7	Costes Indirectos 1%	%1,0CI	%			204,99
8	Gastos Generales 4%	%4,0GG	%			828,16
TOTAL TAREA =						21.532,23

ACTIVIDAD 3. Información y Publicidad

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	35,84	67	2.401,28
2	Titulado superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	29,64	65	1.926,60
4	Auxiliar administrativo	O01012	hora	19,77	85	1.680,45
5	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10	217	21,70
7	Costes Indirectos 1%	%1,0CI	%			60,30
8	Gastos Generales 4%	%4,0GG	%			243,61
TOTAL TAREA =						6.333,94

ACTIVIDAD 4. Archivo y Gestión de Información y Documentación

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	35,84	62	2.222,08
2	Titulado superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	29,64	60	1.778,40
4	Auxiliar administrativo	O01012	hora	19,77	160	3.163,20
5	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10	282	28,20
7	Costes Indirectos 1%	%1,0CI	%			71,92
8	Gastos Generales 4%	%4,0GG	%			290,55
TOTAL TAREA =						7.554,35

ACTIVIDAD 5. Apoyo a las Relaciones Institucionales

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	35,84	52	1.863,68
2	Titulado superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	29,64	50	1.482,00
4	Auxiliar administrativo	O01012	hora	19,77	110	2.174,70
5	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10	212	21,20
7	Costes Indirectos 1%	%1,0CI	%			55,42
8	Gastos Generales 4%	%4,0GG	%			223,88
TOTAL TAREA =						5.820,88

ACTIVIDAD 6. Elaboración de Documentación y otros Informes Requeridos para la gestión y el seguimiento de las intervenciones de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	35,84	32	1.146,88
2	Titulado superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	29,64	30	889,20
4	Auxiliar administrativo	O01012	hora	19,77	110	2.174,70
5	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10	172	17,20
7	Costes Indirectos 1%	%1,0CI	%			42,28
8	Gastos Generales 4%	%4,0GG	%			170,81
TOTAL TAREA =						4.441,07

ACTIVIDAD 7. Control de Calidad y Gestión del Fraude de Operaciones Cofinanciadas con Fondos Estructurales y de Inversión Europeos

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	35,84	135	4.838,40
4	Auxiliar administrativo	O01012	hora	19,77	10	197,70
5	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10	145	14,50
7	Costes Indirectos 1%	%1,0CI	%			50,51
8	Gastos Generales 4%	%4,0GG	%			204,04
TOTAL TAREA =						5.305,15

ACTIVIDAD 8. Herramienta Informática**8.A. Diseño de Herramienta Informática**

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	35,84	40	1.433,60
3	Analista de aplicaciones o sistemas	O03015	hora	46,53	260	12.097,80
6	Analista programador	O03017	ud.	26,64	1400	37.296,00
5	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10	1700	170,00
7	Costes Indirectos 1%	%1,0CI	%			509,97
8	Gastos Generales 4%	%4,0GG	%			2060,29
TOTAL TAREA =						53.567,66

8.B. Mantenimiento de Herramienta Informática

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	35,84	5	179,20
2	Titulado superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	29,64	5	148,20
3	Analista de aplicaciones o sistemas	O03015	hora	46,53	20	930,60
4	Auxiliar administrativo	O01012	hora	19,77	5	98,85
5	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10	15	1,50
7	Costes Indirectos 1%	%1,0CI	%			13,58
8	Gastos Generales 4%	%4,0GG	%			54,88
TOTAL TAREA =						1.426,81

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	1º Cert.			2º Cert.			3º Cert.			4º Cert.			5º Cert.			6º Cert.			7º Cert.			8º Cert.			9º Cert.			10º Cert.			11º Cert.			12º Cert.			13º Cert.			14º Cert.			15º Cert.			16º Cert.			TOTAL UNIDADES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
	2017																		2018																		2019																		2020																		2021																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
ACTIVIDAD 1. Planificación Económica y Operativa	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33</

3.2.- PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

Descripción	Precio Unitario	Número Unidades	Total	Anualidad 2017												Anualidad 2018												Anualidad 2019												Anualidad 2020												Anualidad 2021																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
				1º Cert. Mes 1 - Mes 3	2º Cert. Mes 4 - Mes 6	3º Cert. Mes 7 - Mes 9	4º Cert. Mes 10 - Mes 12	5º Cert. Mes 13 - Mes 15	6º Cert. Mes 16 - Mes 18	7º Cert. Mes 19 - Mes 21	8º Cert. Mes 22 - Mes 24	9º Cert. Mes 25 - Mes 27	10º Cert. Mes 28 - Mes 30	11º Cert. Mes 31 - Mes 33	12º Cert. Mes 34 - Mes 36	13º Cert. Mes 37 - Mes 39	14º Cert. Mes 40 - Mes 42	15º Cert. Mes 43 - Mes 45	16º Cert. Mes 46 - Mes 48	17º Cert. Mes 49 - Mes 51	18º Cert. Mes 52 - Mes 54	19º Cert. Mes 55 - Mes 57	20º Cert. Mes 58 - Mes 60	21º Cert. Mes 61 - Mes 63	22º Cert. Mes 64 - Mes 66	23º Cert. Mes 67 - Mes 69	24º Cert. Mes 70 - Mes 72	25º Cert. Mes 73 - Mes 75	26º Cert. Mes 76 - Mes 78	27º Cert. Mes 79 - Mes 81	28º Cert. Mes 82 - Mes 84	29º Cert. Mes 85 - Mes 87	30º Cert. Mes 88 - Mes 90	31º Cert. Mes 91 - Mes 93	32º Cert. Mes 94 - Mes 96	33º Cert. Mes 97 - Mes 99	34º Cert. Mes 100 - Mes 102	35º Cert. Mes 103 - Mes 105	36º Cert. Mes 106 - Mes 108	37º Cert. Mes 109 - Mes 111	38º Cert. Mes 112 - Mes 114	39º Cert. Mes 115 - Mes 117	40º Cert. Mes 118 - Mes 120	41º Cert. Mes 121 - Mes 123	42º Cert. Mes 124 - Mes 126	43º Cert. Mes 127 - Mes 129	44º Cert. Mes 130 - Mes 132	45º Cert. Mes 133 - Mes 135	46º Cert. Mes 136 - Mes 138	47º Cert. Mes 139 - Mes 141	48º Cert. Mes 142 - Mes 144	49º Cert. Mes 145 - Mes 147	50º Cert. Mes 148 - Mes 150	51º Cert. Mes 151 - Mes 153	52º Cert. Mes 154 - Mes 156	53º Cert. Mes 157 - Mes 159	54º Cert. Mes 160 - Mes 162	55º Cert. Mes 163 - Mes 165	56º Cert. Mes 166 - Mes 168	57º Cert. Mes 169 - Mes 171	58º Cert. Mes 172 - Mes 174	59º Cert. Mes 175 - Mes 177	60º Cert. Mes 178 - Mes 180	61º Cert. Mes 181 - Mes 183	62º Cert. Mes 184 - Mes 186	63º Cert. Mes 187 - Mes 189	64º Cert. Mes 190 - Mes 192	65º Cert. Mes 193 - Mes 195	66º Cert. Mes 196 - Mes 198	67º Cert. Mes 199 - Mes 201	68º Cert. Mes 202 - Mes 204	69º Cert. Mes 205 - Mes 207	70º Cert. Mes 208 - Mes 210	71º Cert. Mes 211 - Mes 213	72º Cert. Mes 214 - Mes 216	73º Cert. Mes 217 - Mes 219	74º Cert. Mes 220 - Mes 222	75º Cert. Mes 223 - Mes 225	76º Cert. Mes 226 - Mes 228	77º Cert. Mes 229 - Mes 231	78º Cert. Mes 232 - Mes 234	79º Cert. Mes 235 - Mes 237	80º Cert. Mes 238 - Mes 240	81º Cert. Mes 241 - Mes 243	82º Cert. Mes 244 - Mes 246	83º Cert. Mes 247 - Mes 249	84º Cert. Mes 250 - Mes 252	85º Cert. Mes 253 - Mes 255	86º Cert. Mes 256 - Mes 258	87º Cert. Mes 259 - Mes 261	88º Cert. Mes 262 - Mes 264	89º Cert. Mes 265 - Mes 267	90º Cert. Mes 268 - Mes 270	91º Cert. Mes 271 - Mes 273	92º Cert. Mes 274 - Mes 276	93º Cert. Mes 277 - Mes 279	94º Cert. Mes 280 - Mes 282	95º Cert. Mes 283 - Mes 285	96º Cert. Mes 286 - Mes 288	97º Cert. Mes 289 - Mes 291	98º Cert. Mes 292 - Mes 294	99º Cert. Mes 295 - Mes 297	100º Cert. Mes 298 - Mes 300	101º Cert. Mes 301 - Mes 303	102º Cert. Mes 304 - Mes 306	103º Cert. Mes 307 - Mes 309	104º Cert. Mes 310 - Mes 312	105º Cert. Mes 313 - Mes 315	106º Cert. Mes 316 - Mes 318	107º Cert. Mes 319 - Mes 321	108º Cert. Mes 322 - Mes 324	109º Cert. Mes 325 - Mes 327	110º Cert. Mes 328 - Mes 330	111º Cert. Mes 331 - Mes 333	112º Cert. Mes 334 - Mes 336	113º Cert. Mes 337 - Mes 339	114º Cert. Mes 340 - Mes 342	115º Cert. Mes 343 - Mes 345	116º Cert. Mes 346 - Mes 348	117º Cert. Mes 349 - Mes 351	118º Cert. Mes 352 - Mes 354	119º Cert. Mes 355 - Mes 357	120º Cert. Mes 358 - Mes 360	121º Cert. Mes 361 - Mes 363	122º Cert. Mes 364 - Mes 366	123º Cert. Mes 367 - Mes 369	124º Cert. Mes 370 - Mes 372	125º Cert. Mes 373 - Mes 375	126º Cert. Mes 376 - Mes 378	127º Cert. Mes 379 - Mes 381	128º Cert. Mes 382 - Mes 384	129º Cert. Mes 385 - Mes 387	130º Cert. Mes 388 - Mes 390	131º Cert. Mes 391 - Mes 393	132º Cert. Mes 394 - Mes 396	133º Cert. Mes 397 - Mes 399	134º Cert. Mes 400 - Mes 402	135º Cert. Mes 403 - Mes 405	136º Cert. Mes 406 - Mes 408	137º Cert. Mes 409 - Mes 411	138º Cert. Mes 412 - Mes 414	139º Cert. Mes 415 - Mes 417	140º Cert. Mes 418 - Mes 420	141º Cert. Mes 421 - Mes 423	142º Cert. Mes 424 - Mes 426	143º Cert. Mes 427 - Mes 429	144º Cert. Mes 430 - Mes 432	145º Cert. Mes 433 - Mes 435	146º Cert. Mes 436 - Mes 438	147º Cert. Mes 439 - Mes 441	148º Cert. Mes 442 - Mes 444	149º Cert. Mes 445 - Mes 447	150º Cert. Mes 448 - Mes 450	151º Cert. Mes 451 - Mes 453	152º Cert. Mes 454 - Mes 456	153º Cert. Mes 457 - Mes 459	154º Cert. Mes 460 - Mes 462	155º Cert. Mes 463 - Mes 465	156º Cert. Mes 466 - Mes 468	157º Cert. Mes 469 - Mes 471	158º Cert. Mes 472 - Mes 474	159º Cert. Mes 475 - Mes 477	160º Cert. Mes 478 - Mes 480	161º Cert. Mes 481 - Mes 483	162º Cert. Mes 484 - Mes 486	163º Cert. Mes 487 - Mes 489	164º Cert. Mes 490 - Mes 492	165º Cert. Mes 493 - Mes 495	166º Cert. Mes 496 - Mes 498	167º Cert. Mes 499 - Mes 501	168º Cert. Mes 502 - Mes 504	169º Cert. Mes 505 - Mes 507	170º Cert. Mes 508 - Mes 510	171º Cert. Mes 511 - Mes 513	172º Cert. Mes 514 - Mes 516	173º Cert. Mes 517 - Mes 519	174º Cert. Mes 520 - Mes 522	175º Cert. Mes 523 - Mes 525	176º Cert. Mes 526 - Mes 528	177º Cert. Mes 529 - Mes 531	178º Cert. Mes 532 - Mes 534	179º Cert. Mes 535 - Mes 537	180º Cert. Mes 538 - Mes 540	181º Cert. Mes 541 - Mes 543	182º Cert. Mes 544 - Mes 546	183º Cert. Mes 547 - Mes 549	184º Cert. Mes 550 - Mes 552	185º Cert. Mes 553 - Mes 555	186º Cert. Mes 556 - Mes 558	187º Cert. Mes 559 - Mes 561	188º Cert. Mes 562 - Mes 564	189º Cert. Mes 565 - Mes 567	190º Cert. Mes 568 - Mes 570	191º Cert. Mes 571 - Mes 573	192º Cert. Mes 574 - Mes 576	193º Cert. Mes 577 - Mes 579	194º Cert. Mes 580 - Mes 582	195º Cert. Mes 583 - Mes 585	196º Cert. Mes 586 - Mes 588	197º Cert. Mes 589 - Mes 591	198º Cert. Mes 592 - Mes 594	199º Cert. Mes 595 - Mes 597	200º Cert. Mes 598 - Mes 600	201º Cert. Mes 601 - Mes 603	202º Cert. Mes 604 - Mes 606	203º Cert. Mes 607 - Mes 609	204º Cert. Mes 610 - Mes 612	205º Cert. Mes 613 - Mes 615	206º Cert. Mes 616 - Mes 618	207º Cert. Mes 619 - Mes 621	208º Cert. Mes 622 - Mes 624	209º Cert. Mes 625 - Mes 627	210º Cert. Mes 628 - Mes 630	211º Cert. Mes 631 - Mes 633	212º Cert. Mes 634 - Mes 636	213º Cert. Mes 637 - Mes 639	214º Cert. Mes 640 - Mes 642	215º Cert. Mes 643 - Mes 645	216º Cert. Mes 646 - Mes 648	217º Cert. Mes 649 - Mes 651	218º Cert. Mes 652 - Mes 654	219º Cert. Mes 655 - Mes 657	220º Cert. Mes 658 - Mes 660	221º Cert. Mes 661 - Mes 663	222º Cert. Mes 664 - Mes 666	223º Cert. Mes 667 - Mes 669	224º Cert. Mes 670 - Mes 672	225º Cert. Mes 673 - Mes 675	226º Cert. Mes 676 - Mes 678	227º Cert. Mes 679 - Mes 681	228º Cert. Mes 682 - Mes 684	229º Cert. Mes 685 - Mes 687	230º Cert. Mes 688 - Mes 690	231º Cert. Mes 691 - Mes 693	232º Cert. Mes 694 - Mes 696	233º Cert. Mes 697 - Mes 699	234º Cert. Mes 700 - Mes 702	235º Cert. Mes 703 - Mes 705	236º Cert. Mes 706 - Mes 708	237º Cert. Mes 709 - Mes 711	238º Cert. Mes 712 - Mes 714	239º Cert. Mes 715 - Mes 717	240º Cert. Mes 718 - Mes 720	241º Cert. Mes 721 - Mes 723	242º Cert. Mes 724 - Mes 726	243º Cert. Mes 727 - Mes 729	244º Cert. Mes 730 - Mes 732	245º Cert. Mes 733 - Mes 735	246º Cert. Mes 736 - Mes 738	247º Cert. Mes 739 - Mes 741	248º Cert. Mes 742 - Mes 744	249º Cert. Mes 745 - Mes 747	250º Cert. Mes 748 - Mes 750	251º Cert. Mes 751 - Mes 753	252º Cert. Mes 754 - Mes 756	253º Cert. Mes 757 - Mes 759	254º Cert. Mes 760 - Mes 762	255º Cert. Mes 763 - Mes 765	256º Cert. Mes 766 - Mes 768	257º Cert. Mes 769 - Mes 771	258º Cert. Mes 772 - Mes 774	259º Cert. Mes 775 - Mes 777	260º Cert. Mes 778 - Mes 780	261º Cert. Mes 781 - Mes 783	262º Cert. Mes 784 - Mes 786	263º Cert. Mes 787 - Mes 789	264º Cert. Mes 790 - Mes 792	265º Cert. Mes 793 - Mes 795	266º Cert. Mes 796 - Mes 798	267º Cert. Mes 799 - Mes 801	268º Cert. Mes 802 - Mes 804	269º Cert. Mes 805 - Mes 807	270º Cert. Mes 808 - Mes 810	271º Cert. Mes 811 - Mes 813	272º Cert. Mes 814 - Mes 816	273º Cert. Mes 817 - Mes 819	274º Cert. Mes 820 - Mes 822	275º Cert. Mes 823 - Mes 825	276º Cert. Mes 826 - Mes 828	277º Cert. Mes 829 - Mes 831	278º Cert. Mes 832 - Mes 834	279º Cert. Mes 835 - Mes 837	280º Cert. Mes 838 - Mes 840	281º Cert. Mes 841 - Mes 843	282º Cert. Mes 844 - Mes 846	283º Cert. Mes 847 - Mes 849	284º Cert. Mes 850 - Mes 852	285º Cert. Mes 853 - Mes 855	286º Cert. Mes 856 - Mes 858	287º Cert. Mes 859 - Mes 861	288º Cert. Mes 862 - Mes 864	289º Cert. Mes 865 - Mes 867	290º Cert. Mes 868 - Mes 870	291º Cert. Mes 871 - Mes 873	292º Cert. Mes 874 - Mes 876	293º Cert. Mes 877 - Mes 879	294º Cert. Mes 880 - Mes 882	295º Cert. Mes 883 - Mes 885	296º Cert. Mes 886 - Mes 888	297º Cert. Mes 889 - Mes 891	298º Cert. Mes 892 - Mes 894	299º Cert. Mes 895 - Mes 897	300º Cert. Mes 898 - Mes 900	301º Cert. Mes 901 - Mes 903	302º Cert. Mes 904 - Mes 906	303º Cert. Mes 907 - Mes 909	304º Cert. Mes 910 - Mes 912	305º Cert. Mes 913 - Mes 915	306º Cert. Mes 916 - Mes 918	307º Cert. Mes 919 - Mes 921	308º Cert. Mes 922 - Mes 924	309º Cert. Mes 925 - Mes 927	310º Cert. Mes 928 - Mes 930	311º Cert. Mes 931 - Mes 933	312º Cert. Mes 934 - Mes 936	313º Cert. Mes 937 - Mes 939	314º Cert. Mes 940 - Mes 942	315º Cert. Mes 943 - Mes 945	316º Cert. Mes 946 - Mes 948	317º Cert. Mes 949 - Mes 951	318º Cert. Mes 952 - Mes 954	319º Cert. Mes 955 - Mes 957	320º Cert. Mes 958 - Mes 960	321º Cert. Mes 961 - Mes 963	322º Cert. Mes 964 - Mes 966	323º Cert. Mes 967 - Mes 969	324º Cert. Mes 970 - Mes 972	325º Cert. Mes 973 - Mes 975	326º Cert. Mes 976 - Mes 978	327º Cert. Mes 979 - Mes 981	328º Cert. Mes 982 - Mes 984	329º Cert. Mes 985 - Mes 987	330º Cert. Mes 988 - Mes 990	331º Cert. Mes 991 - Mes 993	332º Cert. Mes 994 - Mes 996	333º Cert. Mes 997 - Mes 999	334º Cert. Mes 1000 - Mes 1002	335º Cert. Mes 1003 - Mes 1005	336º Cert. Mes 1006 - Mes 1008	337º Cert. Mes 1009 - Mes 1011	338º Cert. Mes 1012 - Mes 1014	339º Cert. Mes 1015 - Mes 1017	340º Cert. Mes 1018 - Mes 1020	341º Cert. Mes 1021 - Mes 1023	342º Cert. Mes 1024 - Mes 1026	343º Cert. Mes 1027 - Mes 1029	344º Cert. Mes 1030 - Mes 1032	345º Cert. Mes 1033 - Mes 1035	346º Cert. Mes 1036 - Mes 1038	347º Cert. Mes 1039 - Mes 1041	348º Cert. Mes 1042 - Mes 1044	349º Cert. Mes 1045 - Mes 1047	350º Cert. Mes 1048 - Mes 1050	351º Cert. Mes 1051 - Mes 1053	352º Cert. Mes 1054 - Mes 1056	353º Cert. Mes 1057 - Mes 1059	354º Cert. Mes 1060 - Mes 1062	355º Cert. Mes 1063 - Mes 1065	356º Cert. Mes 1066 - Mes 1068	357º Cert. Mes 1069 - Mes 1071	358º Cert. Mes 1072 - Mes 1074	359º Cert. Mes 1075 - Mes 1077	360º Cert. Mes 1078 - Mes 1080	361º Cert. Mes 1081 - Mes 1083	362º Cert. Mes 1084 - Mes 1086	363º Cert. Mes 1087 - Mes 1089	364º Cert. Mes 1090 - Mes 1092	365º Cert. Mes 1093 - Mes 1095	366º Cert. Mes 1096 - Mes 1098	367º Cert. Mes 1099 - Mes 1101	368º Cert. Mes 1102 - Mes 1104	369º Cert. Mes 1105 - Mes 1107	370º Cert. Mes 1108 - Mes 1110	371º Cert. Mes 1111 - Mes 1113	372º Cert. Mes 1114 - Mes 1116	373º Cert. Mes 1117 - Mes 1119	374º Cert. Mes 1120 - Mes 1122	375º Cert. Mes 1123 - Mes 1125	376º Cert. Mes 1126 - Mes 1128	377º Cert. Mes 1129 - Mes 1131	378º Cert. Mes 1132 - Mes 1134	379º Cert. Mes 1135 - Mes 1137	380º Cert. Mes 1138 - Mes 1140	381º Cert. Mes 1141 - Mes 1143	382º Cert. Mes 1144 - Mes 1146	383º Cert. Mes 1147 - Mes 1149	384º Cert. Mes 1150 - Mes 1152	385º Cert. Mes 1153 - Mes 1155	386º Cert. Mes 1156 - Mes 1158	387º Cert. Mes 1159 - Mes 1161	388º Cert. Mes 1162 - Mes 1164	389º Cert. Mes 1165 - Mes 1167	390º Cert. Mes 1168 - Mes 1170	391º Cert. Mes 1171 - Mes 1173	392º Cert. Mes 1174 - Mes 1176	393º Cert. Mes 1177 - Mes 1179	394º Cert. Mes 1180 - Mes 1182	395º Cert. Mes 1183 - Mes 1185	396º Cert. Mes 1186 - Mes 1188	397º Cert. Mes 1189 - Mes 1191	398º Cert. Mes 1192 - Mes 1194	399º Cert. Mes 1195 - Mes 1197	400º Cert. Mes 1198 - Mes 1200	401º Cert. Mes 1201 - Mes 1203	402º Cert. Mes 1204 - Mes 1206	403º Cert. Mes 1207 - Mes 1209	404º Cert. Mes 1210 - Mes 1212	405º Cert. Mes 1213 - Mes 1215	406º Cert. Mes 1216 - Mes 1218	407º Cert. Mes 1219 - Mes 1221	408º Cert. Mes 1222 - Mes 1224	409º Cert. Mes 1225 - Mes 1227	410º Cert. Mes 1228 - Mes 1230	411º Cert. Mes 1231 - Mes 1233	412º Cert. Mes 1234 - Mes 1236	413º Cert. Mes 1237 - Mes 1239	414º Cert. Mes 1240 - Mes 1242	415º Cert. Mes 1243 - Mes 1245	416º Cert. Mes 1246 - Mes 1248	417º Cert. Mes 1249 - Mes 1251	418º Cert. Mes 1252 - Mes 1254	419º Cert. Mes 1255 - Mes 1257	420º Cert. Mes 1258 - Mes 1260	421º Cert. Mes 1261 - Mes 1263	422º Cert. Mes 1264 - Mes 1266	423º Cert. Mes 1267 - Mes 1269	424º Cert. Mes 1270 - Mes 1272	425º Cert. Mes 1273 - Mes 1275	426º Cert. Mes 1276 - Mes 1278	427º Cert. Mes 1279 - Mes 1281	428º Cert. Mes 1282 - Mes 1284	429º Cert. Mes 1285 - Mes 1287	430º Cert. Mes 1288 - Mes 1290	431º Cert. Mes 1291 - Mes 1293	432º Cert. Mes 1294 - Mes 1296	433º Cert. Mes 1297 - Mes 1299	434º Cert. Mes 1300 - Mes 1302	435º Cert. Mes 1303 - Mes 1305	436º Cert. Mes 1306 - Mes 1308	437º Cert. Mes 1309 - Mes 1311	438º Cert. Mes 1312 - Mes 1314	439º Cert. Mes 1315 - Mes 1317	440º Cert. Mes 1318 - Mes 1320	441º Cert. Mes 1321 - Mes 1323	442º Cert. Mes 1324 - Mes 1326	443º Cert. Mes 1327 - Mes 1329	444º Cert. Mes 1330 - Mes 1332	445º Cert. Mes 1333 - Mes 1335	446º Cert. Mes 1336 - Mes 1338	447º Cert. Mes 1339 - Mes 1341	448º Cert. Mes 1342 - Mes 1344	449º Cert. Mes 1345 - Mes 1347	450º Cert. Mes 1348 - Mes 1350	451º Cert. Mes 1351 - Mes 1353	452º Cert. Mes 1354 - Mes 1356	453º Cert. Mes 1357 - Mes 1359	454º Cert. Mes 1360 - Mes 1362	455º Cert. Mes 1363 - Mes 1365	456º Cert. Mes 1366 - Mes 1368	457º Cert. Mes 1369 - Mes 1371	458º Cert. Mes 1372 - Mes 1374	459º Cert. Mes 1375 - Mes 1377	460º Cert. Mes 1378 - Mes 1380	461º Cert. Mes 1381 - Mes 1383	462º Cert. Mes 1384 - Mes 1386	463º Cert. Mes 1387 - Mes 1389	464º Cert. Mes 1390 - Mes 1392	465º Cert. Mes 1393 - Mes 1395	466º Cert. Mes 1396 - Mes 1398	467º Cert. Mes 1399 - Mes 1401	468º Cert. Mes 1402 - Mes 1404	469º Cert. Mes 1405 - Mes 1407	470º Cert. Mes 1408 - Mes 1410	471º Cert. Mes 1411 - Mes 1413	472º Cert. Mes 1414 - Mes 1416	473º Cert. Mes 1417 - Mes 1419	474º Cert. Mes 1420 - Mes 1422	475º Cert. Mes 1423 - Mes 1425	476º Cert. Mes 1426 - Mes 1428	477º Cert. Mes 1429 - Mes 1431	478º Cert. Mes 1432 - Mes 1434	479º Cert. Mes 1435 - Mes 1437	480º Cert. Mes 1438 - Mes 1440	481º Cert. Mes 1441 - Mes 1443	482º Cert. Mes 1444 - Mes 1446	483º Cert. Mes 1447 - Mes 1449	484º Cert. Mes 1450 - Mes 1452	485º Cert. Mes 1453 - Mes 1455	486º Cert. Mes 1456 - Mes 1458	487º Cert. Mes 1459 - Mes 1461	488º Cert. Mes 1462 - Mes 1464	489º Cert. Mes 1465 - Mes 1467	490º Cert. Mes 1468 - Mes 1470	491º Cert. Mes 1471 - Mes 1473	492º Cert. Mes 1474 - Mes 1476	493º Cert. Mes 1477 - Mes 1479	494º Cert. Mes 1480 - Mes 1482	495º Cert. Mes 1483 - Mes 1485	496º Cert. Mes 1486 - Mes 1488	497º Cert. Mes 1489 - Mes 1491	498º Cert. Mes 1492 - Mes 1494	499º Cert. Mes 1495 - Mes 1497	500º Cert. Mes 1498 - Mes 1500	501º Cert. Mes 1501 - Mes 1503	502º Cert. Mes 1504 - Mes 1506	503º Cert. Mes 1507 - Mes 1509	504º Cert. Mes 1510 - Mes 1512	505º Cert. Mes 1513 - Mes 1515	506º Cert. Mes 1516 - Mes 1518	507º Cert. Mes 1519 - Mes 1521	508º Cert. Mes 1522 - Mes 1524	509º Cert. Mes 1525 - Mes 1527	510º Cert. Mes 1528 - Mes 1530	511º Cert. Mes 1531 - Mes 1533	512º Cert. Mes 1534 - Mes 1536	513º Cert. Mes 1537 - Mes 1539	514º Cert. Mes 1540 - Mes 1542	515º Cert. Mes 1543 - Mes 1545	516º Cert. Mes 1546 - Mes 1548	517º Cert. Mes 1549 - Mes 1551	518º Cert. Mes 1552 - Mes 1554	519º Cert. Mes 1555 - Mes 1557	520º Cert. Mes 1558 - Mes 1560	521º Cert. Mes 1561 - Mes 1563	522º Cert. Mes 1564 - Mes 1566	523º Cert. Mes 1567 - Mes 1569	524º Cert. Mes 1570 - Mes 1572	525º Cert. Mes 1573 - Mes 1575	526º Cert. Mes 1576 - Mes 1578	527º Cert. Mes 1579 - Mes 1581	528º Cert. Mes 1582 - Mes 1584	529º Cert. Mes 1585 - Mes 1587	530º Cert. Mes 1588 - Mes 1590	531º Cert. Mes 1591 - Mes 1593	532º Cert. Mes 1594 - Mes 1596	533º Cert. Mes 1597 - Mes 1599	534º Cert. Mes 1600 - Mes 1602	535º Cert. Mes 1603 - Mes 1605	536º Cert. Mes 1606 - Mes 1608	537º Cert. Mes 1609 - Mes 1611	538º Cert. Mes 1612 - Mes 1614	539º Cert. Mes 1615 - Mes 1617	540º Cert. Mes 1618 - Mes 1620	541º Cert. Mes 1621 - Mes 1623	542º Cert. Mes 1624 - Mes 1626

3.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

3.1.- MEDICIONES

Descripción	Cantida	Anualidad 2017				Anualidad 2018				Anualidad 2019				Anualidad 2020				Anualidad 2021	
		1ª Cert.	2ª Cert.	3ª Cert.	4ª Cert.	5ª Cert.	6ª Cert.	7ª Cert.	8ª Cert.	9ª Cert.	10ª Cert.	11ª Cert.	12ª Cert.	13ª Cert.	14ª Cert.	15ª Cert.	16ª Cert.		
		Mes 1 - Mes 3	Mes 4 - Mes 6	Mes 7 - Mes 9	Mes 10 - Mes 12	Mes 13 - Mes 15	Mes 16 - Mes 18	Mes 19 - Mes 21	Mes 22 - Mes 24	Mes 25 - Mes 27	Mes 28 - Mes 30	Mes 31 - Mes 33	Mes 34 - Mes 36	Mes 37 - Mes 39	Mes 40 - Mes 42	Mes 43 - Mes 45	Mes 46 - Mes 48		
ACTIVIDAD 1. Planificación Económica y Operativa	16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
ACTIVIDAD 2. Seguimiento y Evaluación de Actuaciones	16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
ACTIVIDAD 3. Información y Publicidad	16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
ACTIVIDAD 4. Archivo y Gestión de Información y Documentación	16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
ACTIVIDAD 5. Apoyo a las Relaciones Institucionales	16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
ACTIVIDAD 6. Elaboración de Documentación y otros Informes Requeridos para la gestión y el seguimiento de las intervenciones de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos	16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
ACTIVIDAD 7. Control de Calidad y Gestión del Fraude de Operaciones Cofinanciadas con Fondos Estructurales Y de Inversión Europeos	16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
ACTIVIDAD 8. Herramienta Informática																			
8.A. Diseño de Herramienta Informática	1	0,5	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
8.B. Mantenimiento de Herramienta Informática	14	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		